NACIONAL

Ponen freno a la liberación de Juan Vera Carrizal, acusado de feminicidio en grado de tentativa en contra de la saxofonista María Elena Ríos

15 de agosto de 2024 · 3 min de lectura



La jueza María Antonia Esteva Domínguez ordenó dejar sin efecto la boleta en donde se le otorgaba la libertad al exdiputado priísta Juan Antonio Vera Carrizal, presunto autor intelectual del ataque con ácido que sufrió la saxofonista María Elena Ríos en 2019.

El pasado 14 de agosto el juez José Gabriel Ramírez Montaño emitió un falló con el que se absolvía a Vera Carrizal, así como a Ruvicel Hernández Ríos y Rubén Loaeza Charrez, todos ellos señalados como los presuntos responsables de intento de feminicidio en grado de tentativa, con lo que podrían abandonar el Centro Penitenciario Varonil de Tanivet ubicado en Tlacolula de Matamoros, Oaxaca.

El documento versa que los tres probables responsables deberán continuar en prisión preventiva **“en consecuencia, deberá permitir el ingreso de los mismos al centro de internamiento a su cargo para el supuesto de que ya estén en libertad; para la hipótesis de que no, deberán continuar con la medida cautelar en mención”**



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Causa Penal: 533/2019
OFICIO NÚMERO: PJEO/CJO/TAT/8650/2024

Asunto: Se informa.

En Huajuapan de León, Oaxaca, a 14 de agosto, de 2024.

Director del Centro Penitenciario Varonil
de Tanivet, Oaxaca.
P r e s e n t e.

En atención al acuerdo dictado en la causa penal ya mencionada, que se sigue en contra de **Ruvicel Hernández Ríos, Juan Antonio Vera Carrizal y Rubén Loaeza Charrez**, como probables responsables del hecho que la ley señala como el delito de **feminicidio en grado de tentativa**, cometido en agravio de **una mujer de identidad reservada de iniciales M. E. R. O,** con el presente me permito informar lo siguiente:

Queda sin efecto boleta de libertad que fue ordenada a favor los imputados antes mencionados y se ordena permita el ingreso de los mismos para que continúen, con la medida cautelar originariamente impuesta en esta causa penal, esto, en atención al acuerdo emitido con fecha catorce de agosto 2024.

De lo anterior, se le gira el presente a efecto de hacerle del conocimiento, que queda sin efecto, lo celebrado en audiencia de juicio oral, en consecuencia la boleta de libertad, por ende, se ordena que los señores **Ruvicel Hernández Ríos, Juan Antonio Vera Carrizal y Rubén Loaeza Charrez**, continúen con la medida cautelar originalmente impuesta (prisión preventiva justificada al primero de los nombrados, oficiosa al segundo y oficiosa y justificada al tercero).

En consecuencia, deberá permitir el ingreso de los mismos al Centro de Internamiento a su cargo para el supuesto de que ya estén en libertad, para la hipótesis de que no, deberán continuar con la medida cautelar en mención.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo. No Reelección.
"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"
Jueza sustituta del Tribunal de Enjuiciamiento del Circuito Judicial de la Mixteca, con sede en Huajuapan de León, Oaxaca

Lic. María Antonia Esteva Domínguez.

JUZGADO DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN

Al darse a conocer la decisión del juez Ramírez Montaño, María Elena Ríos publicó la noticia en su cuenta de "X" con el video en donde el juzgador ordena la liberación de los implicados, así como de la restitución de sus bienes previamente confiscados.

"Este tribunal considera que la representación social con las pruebas aportadas no logró destruir la presunción de inocencia que tienen los acusados. Como consecuencia de ello, he resuelto absolver a Ruvicel Hernández Ríos, Juan Antonio Vera Carrizal y Rubén Loaiza Chávez de la acusación que en su contra formuló el agente del Ministerio Público por el delito de feminicidio en grado de tentativa"

Caso María Elena Ríos

El 9 de septiembre de 2019 Ríos Ortiz sufrió un ataque con ácido afuera de su domicilio en Huajuapan de León, Oaxaca. La agresión le causó graves quemaduras en el rostro, cuello, brazos y piernas.

Dicho ataque le fue atribuido a por Juan Antonio Vera Carrizal, con quien María Elena sostuvo una relación en 2017, y que fue llevado a cabo por Rubicel Ríos y su padre, Ponciano "H", quienes fueron detenidos en diciembre de ese mismo año por las autoridades oaxaqueñas.

Además del ataque, se descubrió que Rubén "N", un exempleado político estuvo involucrado, ya que se le acusa de haber suministrado el ácido a los perpetradores ya demás se identificó la participación de Juan Vera Hernández, hijo de Vera Carrizal, quien actualmente se encuentra prófugo.

En 2020, el exdiputado Vera Carrizal fue detenido por intento de feminicidio, pero enfrentó múltiples retrasos en su proceso. Además, que en ese mismo año María Elena denunció al entonces gobernador de Oaxaca, Alejandro Murat, por violencia institucional y de género.

Cabe señalar que el 21 de enero de 2023, el exdiputado priísta obtuvo libertad condicional por el juez Teódulo Pacheco Pacheco tras demostrarse en varias audiencias que presuntamente presentaba problemas en su salud, por lo que ameritó que siguiera su proceso en prisión domiciliaria.

Publicado en Punto de Referencia. Dirección original: https://puntodereferencia.mx/nacional/ponen-freno-a-la-liberacion-de-juan-vera-carrizal-acusado-de-feminicidio-en-grado-de-tentativa-en-contra-de-la-saxofonista-maria-elena-rios
Descargado el 22 de noviembre de 2026.